



MEMORANDUM

PARA : Julia Eunice Medina Rodríguez
Oficial de Acceso a la Información Pública.

DE : Nicole Freije Inestroza
Secretaria Municipal

ASUNTO : Informe de Convenios Interinstitucionales Suscritos en la
Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

FECHA : AL 30 DE SEPTIEMBRE AÑO 2024.

NO.	FECHA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1	AL 31 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024	CONVENIO DE COOPERACIÓN MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO Y PROYECTO MIRADOR	DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE 2024

Atentamente,


Abg. Nicole Freije Inestroza
Secretaria Municipal





Proyecto Mirador



ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
INTIBUCA
AVANZANDO JUNTOS
PERIODO 2022-2026

CONVENIO DE COOPERACIÓN
MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ Y PROYECTO MIRADOR

Nosotros, **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS** mayor de edad, casado, hondureño(a), con identidad No. 1007-1970-00306 y de este domicilio, quien actúa en condición de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE JESÚS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, con facultades suficientes para ejercer este acto, por un lado, y por otro lado la **SRA. EMILIA GIRÓN DE MENDOZA**, mayor de edad, casada, hondureña, con identidad No. 0890-2008-02491, con domicilio en Santa Bárbara, Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE PROYECTO MIRADOR**, organización sin fines de lucro con personería jurídica No. 1308-2007-783 otorgada por la Secretaria de Gobernación en fecha 26 de junio de 2008, y con las facultades suficientes para ejercer este acto, y quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se dominarán como **LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ Y PROYECTO MIRADOR** respectivamente: hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación el cual se registra bajo las cláusulas siguientes:

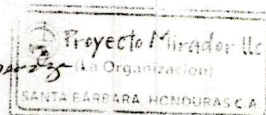
PRIMERA: que **PROYECTO MIRADOR** a través de su Directora Ejecutiva y en sesión celebrada en fecha 5 de septiembre del 2024, resolvió otorgar en calidad de donación al **MUNICIPIO DE JESÚS DE OTORO**, la cantidad de 100 (cien) kits para la construcción de cien Estufas 2x3, dicha donación incluye: materiales no locales, capacitación, mano de obra calificada, supervisión y monitoreo de las estufas antes mencionadas, responsabilidad asignada por **PROYECTO MIRADOR**, al señor **ROY EMERSON LARA CASTILLO**, quien se denominará como **EJECUTOR**, y el personal técnico designado por él.

SEGUNDA: Que las Estufas 2x3 construidas bajo este convenio serán para beneficio exclusivo de los habitantes del Municipio de JESUS DE OTORO, INTIBUCA, sin distinción de sexo, raza, edad, género, afiliación política o religiosa.

TERCERA: 1) Es entendido y aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO** que deberá divulgar por todos los medios posibles que este proyecto es una donación hecha por **PROYECTO MIRADOR** para beneficio de los habitantes de comunidades del **MUNICIPIO DE JESÚS DE OTORO**. 2) En toda publicación por medios de comunicación, redes sociales y cualquier otro medio que desee utilizar **LA MUNICIPALIDAD**, debe hacer uso de los respectivos colores, logos y nombre de **PROYECTO MIRADOR**, además de emplear la marca registrada **Estufa 2x3**. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a solicitar autorización antes de realizar cualquier tipo de publicación relacionada con **PROYECTO MIRADOR** y la **ESTUFA 2X3** en sus páginas oficiales y sitios web. En caso de ser necesario, **LA MUNICIPALIDAD** deberá corregir o modificar el contenido de sus publicaciones a petición de **PROYECTO MIRADOR**.

CUARTA: 1) Que **PROYECTO MIRADOR** se compromete a instalar las Estufas 2x3, de conformidad al calendario de apertura de las comunidades acordada por las partes involucradas, cada kit para la construcción de una estufa con un costo de tres mil quinientos lempiras exactos cada una (L.3,500.00), haciendo un total de (100 de estufas 2x3) x (L.3,500.00) equivalente a trecientos cincuenta mil lempiras exactos (L.350,000.00) en un plazo de **2 meses** para desarrollar el proyecto, incluyendo las fechas de socialización y tomando en cuenta que los requerimientos para la elaboración de las mismas estén listos, en tiempo y forma, por parte de **LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO** y los beneficiarios. 2) El comienzo de las actividades será pactada por el **EJECUTOR** con **LA MUNICIPALIDAD**. 3) Para que realice la socialización, monitoreo y seguimiento del proyecto **LA MUNICIPALIDAD** asignará 1 técnico de apoyo del **OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**. **QUINTA:** 1) **LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO**, se compromete por este acto como contraparte al presente convenio de cooperación, cubrir con los ítems marcados como SI en las siguientes listas de selección, donde marcará como NO las que no apliquen:

Emilia D. Girón de Mendoza





Proyecto Mirador



ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
INTIBUCA
AVANZANDO JUNTOS
PERIODO 2022-2026

A) Brindar colaboración con el **EJECUTOR** (circular SI en la opción a elegir y circular NO en la opción a descartar)

Alimentación		
SI	NO	Alimentación del inspector cuando se encuentren en el casco urbano, únicamente durante el periodo de construcción.
Alojamiento de personal y almacenaje de materiales		
SI	NO	Proporcionar un lugar de alojamiento en el casco urbano para el personal durante el periodo de ejecución del proyecto.
SI	NO	Proporcionar una bodega en el casco urbano del municipio para el almacenaje de los materiales facilitados por Proyecto Mirador, siendo el resguardo y administración de éstos responsabilidad del Ejecutor.
SI	NO	Proporcionar una Casa-bodega, tanto para el almacenaje de los materiales como para el alojamiento del personal, durante el periodo de ejecución del proyecto.

B) Brindar colaboración con **PROYECTO MIRADOR** (circular SI en la opción a elegir y circular NO en la opción a descartar)

Transporte de materiales		
SI	NO	Colaboración con publicidad sobre el trabajo conjunto en los canales de televisión o radios locales.
Colaboración con los supervisores		
SI	NO	Asignar a una persona que brinde apoyo al supervisor en las comunidades.

C) Brindar colaboración con los **BENEFICIARIOS** (circular SI en la opción a elegir y circular NO en la opción a descartar)

Materiales locales para construcción		
SI	NO	47 ladrillos rafón nuevos o usados de no más de 3" de grueso
SI	NO	1 bolsa de cemento gris
SI	NO	5 cubetas de arena colada equivalentes a 5 galones cada cubeta.
SI	NO	½ varilla de 1/4" milimétrica
SI	NO	Transportar el material ferretero a las aldeas y caseríos

2) Es responsabilidad de **PROYECTO MIRADOR** la contraparte de los siguientes materiales: a) Chimenea con protector, b) Ladrillos de cerámica para cámara de combustión, c) Plancha reforzada, d) Parrilla oxigenadora, e) Herramienta de mantenimiento Cinco, f) Mano de obra calificada, g) Manual de Uso y Mantenimiento, h) Placa de identificación, i) Laminas internas de refuerzo

SEXTA: LOS BENEFICIARIOS deberán, como contraparte contribuir con los siguientes materiales:

Materiales locales para construcción		
SI	NO	5 cubetas de 5 galones de arena colada
SI	NO	2 cubetas de ceniza seca y colada
SI	NO	1 lata de leche vacía metálica de 800 a 900g
SI	NO	1 pelota de barro amasado
SI	NO	Banco solido o hueco de 30" de ancho por 55" de largo por 22" de alto
SI	NO	Mano de obra no calificada (ayudante)

SÉPTIMA: a) Es entendido y aceptado que **LA MUNICIPALIDAD** no podrá donar, elaborar o adquirir todos los materiales de la contraparte responsabilidad de los(as) beneficiarios(as), a menos que sea familia en extrema pobreza y no pueda adquirir los materiales descritos en la

Emilia D. Aron de...





Proyecto Mirador



ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO

INTIBUCA

AVANZANDO JUNTOS
PERIODO 2022-2026

cláusula sexta del presente convenio. **OCTAVA:** a) Las nuevas solicitudes en las zonas donde **PROYECTO MIRADOR** trabaje en alianza con **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser presentadas por el líder de la comunidad siendo ya canalizadas por la Alcaldía Municipal y entregadas al **EJECUTOR**. b) Las intervenciones de nuevas comunidades donde **PROYECTO MIRADOR** trabaje en alianza con **LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO**, se harán con el previo acuerdo de los representantes de ambas partes. c) **PROYECTO MIRADOR** se reserva el derecho de apertura de nuevas comunidades, notificando a los solicitantes su resolución por los mismos canales. **NOVENA:** Es responsabilidad del **EJECUTOR, SU PERSONAL Y LA MUNICIPALIDAD** el respeto y cumplimiento de las actividades y términos de construcción de **PROYECTO MIRADOR**. **DECIMA:** 1) Al finalizar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, **PROYECTO MIRADOR** presentará a la **MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO** un informe con el total de las Estufas 2x3 construidas por aldea con los datos generales de **LOS BENEFICIARIOS**. 2) Así mismo, se solicitará un informe de la Contrapartida y los aportes brindados para la ejecución del proyecto en su municipio al finalizar el convenio, con el fin de cumplir con las políticas de transparencia tanto de **LA MUNICIPALIDAD** como de **PROYECTO MIRADOR**. 3) Para el cumplimiento de la cláusula décima, numerales uno y dos del presente convenio, se establecerá por parte de **LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO** como enlace a **DORIS ARACELY SERÉN RAMOS**, Coordinadora de la Oficina de la Mujer, cel. 3310 3855, correo: oficinadelamujer17@gmail.com y por parte de **PROYECTO MIRADOR** al **ING. ROY EMERSON LARA CASTILLO**, Subdirector Operativo, teléfono 9554-5993, correo roy.lara@proyectomirador.org 4) **MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO** acepta y está entendida que son propiedad de Proyecto Mirador todos los créditos de carbono generados por la instalación de las Estufas 2x3 acordadas en el presente convenio, también que el modelo de Estufa 2x3 no puede ser modificado bajo ninguna circunstancia **UNDÉCIMA.** a) Ambas partes se comprometen solemnemente al cumplimiento de las cláusulas y condiciones del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual tendrá vigencia desde el 9 de septiembre al 30 de octubre, con posibilidad de modificar el mismo si así se estima conveniente. b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas antes establecidas por parte de **LA MUNICIPALIDAD** o del **EJECUTOR** asignado por **PROYECTO MIRADOR**, dará lugar a la detención inmediata de las actividades de construcción y pausa de la vigencia del presente convenio por parte de la **DIRECCIÓN DE PROYECTO MIRADOR**, reanudando actividades hasta solventar ambas partes el inconveniente. En fe de lo cual firmamos del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** en el **MUNICIPIO DE JESÚS DE OTORO**, Departamento de **INTIBUCÁ**, a los 06 días del mes de septiembre del 2024.

Emilia D. Giron de Mendoza
EMILIA GIRON DE MENDOZA

Directora Ejecutiva
Proyecto Mirador



Juan Carlos Tosta Turcios
JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS

Alcalde Municipal
Jesús de Otoro, Intibucá



Roy Emerson Lara Castillo
ING. ROY EMERSON LARA CASTILLO

Ejecutor
Proyecto Mirador